

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

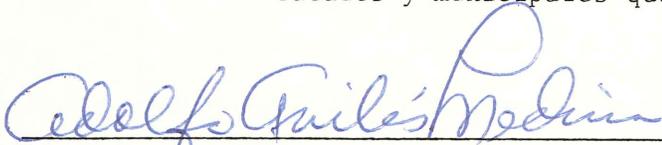
Número 64

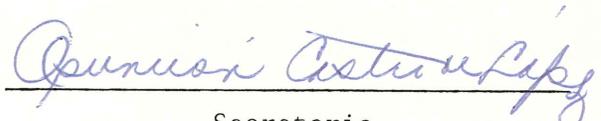
Presentada por: Administración

Serie 1983-84

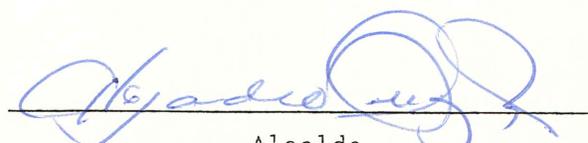
DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$72,729.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL EQUIVALENTE A UN CUARENTA (40%) PORCIENTO DEL SOBRANTE FONDOS SUBSIDIO MUNICIPAL SEGUN LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 1982-83 EN TRANSCRIPCION.

- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza número 63, aprobada por esta Asamblea el 13 de mayo de 1983 se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1983-84.
- Por Cuanto : La Administración de Servicios Municipales ha determinado al revisar las liquidaciones presupuestarias al cierre de operaciones al 30 de junio de 1983 un sobrante en los Fondos Subsidio Municipal de \$181,824.00.
- Por Cuanto : Posterior a la aprobación de la Ordenanza número 54, donde se disponía un reajuste del sesenta por ciento (60%) la Administración de Servicios Municipales nos comunica que el Presupuesto en vigor puede ser reajustado hasta con un 100 (100%) por ciento de dichos fondos.
- Por Cuanto : Existe la necesidad de utilizar la cantidad de \$72,729.00 para aumentar los créditos en varias partidas de gastos del vigente presupuesto.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE JUNIO DE 1984.
- Sección 1ra : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con la referida suma de \$72,729.00 para aumentar partida ya creada en Presupuesto como se detalla a continuación:
- 70.20.01.648 - Construcción Facilidades para el  
Correo Area Plaza del Mercado F.S.M. \$72,729.00
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de junio de 1984.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

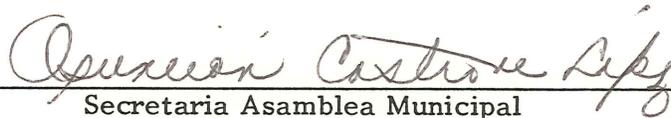
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de junio de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada con el voto a favor de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Maldonado, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Honorables Carmen Gloria Berríos y Demetrio Arús Cancel,

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de junio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal